



# Secretaría General

## ORDEN DE RECTORADO 2025-037-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...)";*

Que, el artículo I del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable*

*de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).”;*

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado “Atribuciones y responsabilidades” del Rector, determina: “(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).”;

Que, el artículo 50, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: “Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.”;

Que, el artículo 140 del Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, prevé: “Coordinador de Investigación de Departamento/Centro. - Será responsable de la revisión y validación de las necesidades que incorpora la Planificación Integral Anual de Estancias, Intercambios y la Presencia de Personal Académico Externo del Departamento o Centro de investigación; y de las solicitudes para la participación del personal académico y personal de apoyo académico en congresos, conferencias y otras actividades de movilidad en apoyo a la gestión de la investigación. Será responsable de la elaboración del informe de pertinencia académica para cada una de las actividades de investigación señaladas anteriormente, que se presentará al Consejo de Departamento/centro de investigación para su aprobación. Además, analizará y verificará el cumplimiento de requisitos y los lineamientos debidamente establecidos por la unidad responsable de la Gestión de la Investigación para el pago de publicaciones indexadas.”;

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEMIL-P-2021-11353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2022-263-ESPE-a-I de 30 de noviembre de 2022, la primera autoridad ejecutiva de la universidad, resolvió: “(...) Art. I.- Designar a partir de la presente fecha, a la Econ. Alisva de los Ángeles Cárdenas Pérez, Magíster; Coordinadora de Investigación del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Latacunga. (...)”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-DCEA-2024-1272-M de 15 de mayo de 2024, la Coordinadora de Investigación del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio, Sede Latacunga presenta al Infrascrito: “(...) mi renuncia al Cargo de Coordinadora de Investigación del DCEAC, mismo que fue otorgado con OR. 2022-263-ESPE-a-I de fecha 30 de noviembre de 2022. Esta decisión se debe a que actualmente me encuentro ejerciendo las funciones de Directora de las Carreras de Licenciatura en Contabilidad y Auditoría, Licenciatura e Ingeniería en Finanzas y Auditoría, así también me desempeño como Coordinadora de la Maestría en Contabilidad y Auditoría mención Tributación, adicional a las funciones sustantivas de Docencia, Vinculación e Investigación que normalmente vengo desarrollando, como comprenderá esto demanda mucho tiempo de dedicación y sinceramente no me es posible ya seguir atendiendo las gestiones que necesita la Coordinación de Investigación, mismas que también son importantes. (...)”;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-REC-2024-1054-M de 16 de mayo de 2024 el Infrascrito informa a la Coordinadora de Investigación del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio, Sede Latacunga: “(...) este despacho acepta su renuncia, por lo que agradeceré a usted realizar las actas de entrega recepción correspondientes con el coordinador/a de investigación encargado/a, para lo cual, delego al señor Director del Departamento en Ciencias Administrativas, Económicas y del Comercio, la designación de un docente como Coordinador/a de Investigación del DCEAC Sede Latacunga encargado/a (...).”;

Que, con memorando Nro. ESPE-SL-DCEA-2024-1290-M de 17 de mayo de 2024, el Director del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio, Sede Latacunga designa a la Ing. Mariela Cristina Chango Galarza, Mgtr.: "(...) como Coordinadora de Investigación, Encargada, del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, a partir de la presente fecha, hasta alcanzar la designación con Orden de Rectorado (...).";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-STHM-2025-0070-M de 24 de enero de 2025, la Sección de Talento Humano, Sede Latacunga, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada;

Que, mediante Informe Nro. ESPE-SL-DCEA-2024-034-INF de 04 de febrero de 2025, el Director del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio, Sede Latacunga, en relación a la designación del Coordinadora de Investigación, previa exposición de motivos concluye: "(...) Designar con Orden de Rectorado al Coordinador/a de Investigación para el Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio Sede Latacunga. Todos los docentes titulares a tiempo completo del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio de la Sede Latacunga han sido designados para desempeñar cargos de gestión académica, incluso en algunos casos con doble asignación de funciones; por lo que es necesario nombrar un docente ocasional a tiempo completo que cumple con los requisitos para ser Coordinadora de Investigación, con el objeto de garantizar una gestión eficaz. (...)". A su vez recomienda: "(...) Considerar la designación del/la Coordinador/a de Investigación para el Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio de acuerdo con el orden de precedencia presentado en la terna.";

Que a través de memorando Nro. ESPE-VII-2025-0326-M de 20 de febrero de 2025, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, en relación a la solicitud de designación de Coordinadora de Investigación del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio, Sede Latacunga; solicita al Vicerrector Académico General: "(...) se digne disponer a quien corresponda realice el trámite pertinente, a fin que se elabore el nombramiento con Orden de Rectorado. (...)";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2025-0364-M de 24 de febrero de 2025, el Vicerrector Académico General, en atención al trámite para la designación de Coordinadora de Investigación del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio, Sede Latacunga; con base en el Art. 4 50 literal I. del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; para lo que, presenta la terna de profesionales postulados a dicho cargo. A su vez, y considerando el orden de prelación, recomienda designar a la Ing. María Teresa Espinosa Jaramillo, Magíster, como Coordinadora de Investigación del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio, Sede Latacunga;

Que, con fecha 24 de febrero de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2025-0364-M, se dio la disposición a la Secretaria General, Encargada para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, la primera funcionaria de la terna presentada, es decir la Ing. María Teresa Espinosa Jaramillo, Magíster, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designada como Coordinadora de Investigación del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio, Sede Latacunga; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir del **10 de marzo de 2025**, a la Ing. María Teresa Espinosa Jaramillo, Magíster, como Coordinadora de Investigación del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio, Sede Latacunga.

Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2022-263-ESPE-a-1 de 30 de noviembre de 2022; y, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Latacunga; Coordinadora de Investigación, del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Matriz (entrante y saliente); Director de Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 06 de marzo de 2025.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.  
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma  
Secretaria General, Encargada.

Revisado por:

Abg. Melanee Auz Vaca  
Asesora de Rectorado